

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Su objetivo es establecer políticas, procedimientos, controles y mecanismos de monitoreo que permitan prevenir, identificar, medir, controlar y reportar los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, protegiendo a la empresa, sus administradores, empleados, clientes y operaciones frente a posibles vínculos con actividades ilícitas.

1. POLÍTICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

La adopción y aplicación de la presente política dentro de LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA L&D S.A.S. es de estricto cumplimiento. El Representante Legal deberá hacer cumplir la política e instrucciones que en materia de prevención y control de LAFT/FP, adoptados por la compañía producto del proceso de implementación del Sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva denominado en el contenido del texto por sus siglas SARLAFT.

La Compañía se abstendrá de realizar actividades, negocios y contratos, sin que exista el respectivo soporte de la celebración del acuerdo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan o lo elaboren.

Así mismo será cuidadosa con aquellos que aparezcan en listas informativas (no vinculantes) por procesos que los relacionen con actividades delictivas o asociadas a LA/FT/FP, y que puedan afectar la Compañía en su reputación o en posible riesgo de contagio.

Se buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que figuren en listas vinculantes, o que durante el desarrollo de las actividades contractuales y mediante una debida diligencia, se determinen posibles operaciones sospechosas. Ante una actividad sospechosa, se adoptarán las medidas adecuadas para incentivar los reportes al Oficial de Cumplimiento y/o las autoridades gubernamentales de acuerdo con la legislación aplicable.

Por lo anterior, LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA L&D S.A.S. exige a todas las áreas colaborar e implementar procedimientos para identificar, mitigar y controlar las actividades sospechosas relacionadas con sus operaciones e invertir los recursos necesarios para cumplir con este propósito, de manera tal que se cumpla con la regulación y generar los Reportes de Operaciones Sospechosas oportunamente, ante las autoridades gubernamentales pertinentes.

La política y el manual del SARLAFT será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, la Junta Directiva de LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN

ESPECIALIZADA L&D S.A.S., será la competente para aprobar todos los cambios propuestos por el Oficial de Cumplimiento y Representante Legal, acerca de las políticas, lineamientos, metodologías, procedimientos, y las obligaciones en materia de control del Riesgo LA/FT/FP. El proceso de revisión y actualización del Manual será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento en coordinación con el Representante Legal, tomando en consideración los requerimientos nacionales de los entes de control, estándares internacionales, las mejores prácticas, las recomendaciones de organismos multilaterales, las Convenciones de las Naciones Unidas pertinentes y las normas expedidas por las autoridades Nacionales en las cuales se tengan operaciones, así como de acuerdo con los cambios en otras políticas internas que LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA L&D S.A.S. establezca, amplifique o sustituya.

1.1. Política de Manejo de dinero en efectivo

La compañía por política general construyó lineamientos para el manejo de efectivo en las operaciones de LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S. dentro de las cuales se encuentra:

- ✓ La compañía no realizará operaciones o transacciones en las que requiera realizar pagos en efectivo como parte de la contraprestación de un servicio un bien. Las compras o anticipos se realizarán a través de pagos interbancarios con entidades reconocidas, con excepción de los pagos que se realizan por caja menor.
- ✓ En ningún caso se recibirán pagos en efectivo, en relación con lo anterior se establece que el único medio de pago autorizado para la recepción del dinero de los clientes será a través de las instituciones financieras a las cuentas bancarias informada por la compañía; es decir, que el manejo de efectivo al interior de la Compañía, solo se realizará para efectos y manejo de la “caja menor”.

Es importante, tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- ✓ Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones realizadas.
- ✓ No prestar el nombre de la Compañía para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros.
- ✓ No se realizarán giros a terceros distintos con los que se entabló el vínculo comercial o jurídico inicialmente. Es decir, a cuentas distintas a las informadas por el tercero y/o que no registren a nombre de la contraparte vinculada a la compañía.
- ✓ Todo tercero que desee realizar una transacción o consignación a LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S. deberá estar vinculado y/o verificado previamente de acuerdo con el proceso.

1.2. Política de pagos a proveedores y consignación de dineros a favor de la compañía.

Como procedimientos de control y minimización de riesgos relacionados con LA/FT/FP, la compañía ha definido que todos los pagos a sus proveedores de bienes y servicios serán efectuados a través del sistema financiero (entidades bancarias) y mediante transferencia electrónica; para ello, los proveedores deberán registrar la entidad bancaria ante LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S., acompañada de la respectiva certificación bancaria (no superior a dos meses de expedida por la entidad) en la que conste: Nombre/Razón Social del titular, fecha de apertura de la cuenta, tipo de cuenta, referencia sobre el adecuado manejo de esta por parte del titular.